Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de obra civil para la adecuación de locales para sala de esterilización, laboratorio y almacén de zona quirúrgica en el Hospital La Janda, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Expediente 2019/PA-43-06

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto la ejecución de la obra civil necesaria para la adecuación de espacios e instalaciones en el Hospital La Janda, sito en Vejer de la Frontera (Cádiz), de las siguientes áreas:

- Bloque quirúrgico: central de esterilización y almacén de material fungible
- Biotecnología: laboratorio y consulta próxima de Salud Laboral.

Las ejecuciones de las obras mencionadas son necesarias para el inicio de actividad propia a cada una de las áreas indicadas.

Además de la obra de reforma, se entenderán a todos los efectos que están incluidos dentro del objeto del presente pliego, los siguientes conceptos:

- Gestión de residuos necesarios.
- Limpiezas finales de los trabajos.
- Puesta en marcha de las instalaciones reformadas, trámites e importes, con los registro de nuevas instalaciones en la administración correspondiente y certificaciones necesarias (OCA, etc.).

Correrán por cuenta de la Agencia Sanitaria las tasas e impuestos municipales correspondientes a Licencia de Obras e ICIO, y por parte del adjudicatario los relativos a la gestión de residuos y cualquier otro que sea de aplicación.

2. Alcance

Este pliego técnico determina las condiciones y requisitos a que se debe ajustar la ejecución objeto del contrato, y cuyas características técnicas estarán especificados en su correspondiente proyecto, que facilitará la Agencia Sanitaria a los licitadores interesados a través de su Unidad Técnica de Contratación Administrativa.

3. Particularidades

Será exigido que durante la ejecución de la obra ningún servicio prestado por el hospital (distinto a las de la reforma) se vea interrumpido ni perjudicado en ningún momento por las citadas obras, salvo previa autorización de la Dirección del mismo.

En la oferta presentada por cada licitador se deberán detallar las medidas para minimizar el impacto de los trabajos en el desarrollo de la actividad, esto es, cómo afectan las distintas operaciones que se vayan a llevar a cabo en el funcionamiento del hospital, por ejemplo, se especificará cómo se va a proceder para minimizar el impacto de las obras al resto de áreas en funcionamiento, el impacto visual, los circuitos para el acopio de materiales y para la evacuación de residuos y resto de obra, la amortiguación de ruidos por demoliciones, taladros, etc.

Para ello el licitador deberá detallar las medidas que llevará a cabo y los acondicionamientos temporales que utilizará durante las fases de la obra, tanto de carácter técnico como de carácter estético (vallas interrupción de paso, cartelería informativa, amortiguación de ruidos, etc.).

La planificación temporal de ejecución de trabajos presentada por el adjudicatario en su oferta podrá verse a posteriori modificada por la Dirección del hospital durante la fase de ejecución, si a su criterio incide sobre el funcionamiento y atención a los usuarios del hospital; dichos cambios serán repercutidos sobre los plazos de finalización de obra ofertados por el adjudicatario (aumentando el plazo), salvo que se demuestre que no fueron tenidos en cuenta en el momento de la presentación de la oferta.

4. Prescripciones generales

Las instalaciones a reformar se ajustarán a lo especificado en los Reglamentos Técnicos vigentes en el momento de su realización, adaptándose al que corresponda según sea su destino, Normas Técnicas de Construcción, Ordenanzas Municipales correspondientes y las de los demás Organismos Oficiales con competencias y, en general:

- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (REBT).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios.
- Normativa de Accesibilidad..
- Normativa de Residuos de Obras.

Y todas las demás normativas y reglamentos necesarias en las reformas objetos del presente pliego.

Además de lo anteriormente indicado, debe cumplirse rigurosamente con las Ordenanzas Municipales de aplicación, así como con cualquier otro tipo de normativa o reglamento que le afecte y se encuentre en vigor; en caso de conflicto entre distintas reglamentaciones le será de aplicación la más restrictiva.

Todos los trámites administrativos necesarios para la puesta en servicio de las instalaciones técnicas, incluyendo los gastos derivados de los mismos si los hubiera, correrán a cargo del contratista.

5. Obligaciones generales del contratista

El contratista viene obligado al suministro de los equipos y la correcta ejecución de todas las obras e instalaciones necesarias para conseguir la adecuación perseguida en el presente pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose que debe entregarse en su totalidad (especialmente en lo que respecta a estética y calidades) detalles de acabado, mediciones, y demás comprobaciones que afecten a este compromiso.

El contratista está obligado a conocer y a cumplir toda la vigente reglamentación de seguridad y salud en el trabajo.

Será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir a los operarios o a terceras personas, por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales se establecen.

Es incumbencia, así mismo, del contratista la observancia de aquellas disposiciones de índole municipal relacionadas con el trabajo a contratar.

En relación con las instalaciones y equipos, serán requisitos exigibles al contratista:

- La aportación de manuales técnicos del equipamiento instalado en español o, en su defecto, en inglés. Los manuales se aportarán en soporte digital y en papel.
- El marcado CE de conformidad del equipamiento.
- La aportación del plan de revisiones y de mantenimiento preventivo del equipamiento, especificando, si procede, las operaciones de mantenimiento y revisiones técnicos-legales, incluyendo plazos y criterios de aceptación.
- La aportación de la vida útil del equipo.

Será de exclusiva cuenta del contratista la retribución del personal que emplee en la prestación de los servicios objeto de la contratación. En este sentido, el contratista se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate al efecto, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Agencia Sanitaria, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualesquiera otras circunstancias.

Así mismo, el contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden de la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quién ésta delegue.

Los materiales empleados en la ejecución y montaje de la obra serán de la máxima calidad. Si éstos fueran objeto de controles o ensayos para garantizar su calidad, correrán por cuenta de la empresa contratista.

El contratista cumplirá con toda la normativa y recomendaciones técnicas que le sean de aplicación.

En caso de demora en el cumplimiento de plazo establecido por causas imputables a la misma, la Agencia Sanitaria, sin necesidad de notificación previa, podrá optar por la resolución del contrato o por la aplicación de las penalizaciones económicas indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contratista, en ningún caso tendrá, ni adquirirá derecho alguno, sobre los locales e instalaciones fijas, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de realización de la obra.

En relación con las obras e instalaciones, el contratista prestará especial atención al efecto que puedan tener sobre la estética del centro. En tal sentido, cuidará que los elementos que puedan ser dañados durante la ejecución de los trabajos sean debidamente protegidos, en vistas de evitar posibles destrozos que, de producirse, serán reparados por su cuenta.

Correrá por cuenta del contratista la señalización informativa sobre las obras a realizar, de acuerdo con las directrices que a este respecto establezca la Agencia Sanitaria.

La Agencia Sanitaria no reconocerá ningún trabajo fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que no cuente con el conforme previo de la Dirección de la misma o persona en quien ésta delegue, aún cuando haya sido solicitada por cualquier persona adscrita laboralmente a aquélla, no haciéndose cargo de los gastos en que, por tal concepto, se hubiere incurrido.

6. Condiciones facultativas legales

La empresa contratista o, en su caso, las empresas que ésta subcontrate para la ejecución de los trabajos, deberán disponer de las correspondientes autorizaciones por el Órgano competente, según los trabajos a realizar (climatización, electricidad, etc.).

7. Plan de necesidades

Los trabajos objeto de este pliego son los necesarios para reformar adecuadamente las áreas descritas en el Proyecto “Adecuación e instalación de locales para sala de esterilización, laboratorio y almacén de zona quirúrgica en Hospital de Alta Resolución de Vejer de la Frontera”.

Previamente al comienzo de los trabajos, se deberá planificar cualquier modificación puntual o división interior del edificio, para evitar afectar la actividad dentro del hospital. Igualmente, serán convenientemente señalizadas las áreas objeto de los trabajos a realizar, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, así como de cartelería para informar de la finalidad y duración de las obras, y de los recorridos alternativos, si procede, todo ello bajo la supervisión de la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quién ésta delegue.

La disposición de los cerramientos provisionales, cierres para evitar la entrada de polvo y suciedad, y su idoneidad será aprobada por la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quien ésta delegue, que será quien determine el comienzo de los trabajos. Posteriormente se retirarán los cerramientos provisionales y cierres herméticos según las indicaciones de la Unidad Técnica de Ingeniería del hospital.

Los trabajos a realizar quedan descritos en la memoria constructiva que a continuación se detalla y las mediciones y planos incluidos en el Proyecto anteriormente indicado, que se facilitará a los licitadores según se indica en el apartado 2 del presente pliego.

Por su parte, será requisito obligatorio la realización de visita in situ de las zonas a reformar para conocer exactamente las necesidades que se demandan, y realizar las propias mediciones que sean de utilidad para ajustar la oferta a presentar. Para la organización de esta visita los licitadores deberán contactar con la Unidad Técnica de Ingeniería del Hospital La Janda.

A la finalización de la visita se le hará entrega al licitador de certificado de visita realizada, debidamente firmada por la Unidad Técnica anteriormente señalada o persona en quien delegue. Este certificado deberá ser presentado en la documentación del sobre 1 Documentación general acreditativa de los requisitos previos, como requisito obligatorio.

8. Memoria técnica

En este apartado se incluye memoria técnica de los trabajos a realizar, cuyas características técnicas finales estarán especificadas en su correspondiente Proyecto, que facilitará la Agencia Sanitaria según se especifica en el apartado 2. Con el fin de reducir el plazo de finalización, ambas intervenciones deberán realizarse simultáneamente.

8.1. Memoria Técnica Área de Esterilización

La primera de las intervenciones a realizar tendrá lugar en el bloque quirúrgico del hospital, en la primera planta, y comprenderá:

- Adecuación de espacio como zona de sucio y limpio del área de esterilización.

- Reforma de espacio como zona de almacenamiento de material fungible y despacho de Información al Paciente.

Se deberá disponer de los elementos precisos para que esta intervención no afecte al resto del bloque quirúrgico., si así lo determina la Unidad Técnica de Ingeniería.

Se identifican en los siguientes apartados las principales actuaciones necesarias para la correcta modificación de esta zona.

8.1.1. Modificación de divisiones interiores y falsos techos.

Para la garantizar la separación las zonas de sucio y limpio de la central de esterilización, y zona de almacenamiento y despacho, se procederá a la modificación de separaciones verticales.

Dicha modificación se quiere conseguir mediante tabiquería de yeso laminado, para separar las zonas de sucio y limpio, y el desmontaje de tabiquería de un pasillo sucio del bloque quirúrgico para crear zona de lavado de material. La zona destinada a almacenamiento se modificará desmontando los actuales tabiques de despacho, y cerrando la actual área de Información al Paciente con tabiquería de yeso laminado.

Los materiales empleados serán resistentes y de similares características a los utilizados en las diferentes terminaciones del centro, dando coherencia y uniformidad a la actuación planteada. Los huecos de paso serán dimensionados de forma que permita el paso de carros o equipos en caso de traslados.

8.1.2. Instalación eléctrica.

Para poder dar suministro eléctrico con una potencia adecuada a las nuevas necesidades del área y siempre en condiciones de seguridad. Hay que realizar la ejecución de una nueva línea eléctrica desde el cuadro general de baja tensión a un nuevo cuadro ubicado en el área de esterilización.

Además se realizará la modificación de la instalación eléctrica para poder dar suministro a todos los equipos propios del área, así como posibles movimientos de luminarias y refuerzo en zonas que lo necesiten.

8.1.3. Instalación datos.

Se realizará la instalación de dos puestos de trabajo, con dos líneas de datos cada uno, ubicados en la zona de lavado y en la zona de esterilización, con su debida certificación.

8.1.4. Instalación de fontanería.

Para la adaptación de la instalación de fontanería a las nuevas necesidades hay que proceder a la instalación de un desagüe para la esterilizadora de vapor, según requerimiento del fabricante, que sea capaz de aguantar elevados rangos de temperatura. Además de realizar nuevos ramales de agua fría y agua caliente sanitaria para la colocación de las mesas de lavado con su respectivo desagüe, incluyendo tomas de agua en pared para la limpieza del instrumental.

8.1.5. Modificación de instalación de climatización.

Se instalará una unidad de tratamiento de aire (UTA) para que sirva para la climatización y ventilación del local. El suministro de este equipo correrá a cargo de la Agencia Sanitaria, y sus características corresponden con las especificadas en el proyecto.

Será por cuenta del adjudicatario la manipulación de esta UTA hasta el lugar de su ubicación (cubierta del edificio), su instalación, conexión, programación y puesta en servicio en coordinación con el fabricante del equipo, y siempre según los requisitos por él establecidos.

8.1.6. Suministro e instalación de puertas.

Es necesario suministro e instalación de las siguientes puertas:

- Dos puertas de una hoja con apertura de paso por hoja de 1,00 m cada una y con resistencia al fuego (EI) según indicaciones de proyecto, para hacer un vestíbulo previo, permitiendo el paso desde la zona exterior del bloque quirúrgico.
- Dos puertas de una hoja con apertura de paso por hoja de 1,00 m cada una y con resistencia al fuego (EI) según indicaciones de proyecto, para hacer un vestíbulo previo, permitiendo el paso desde pasillo sucio del bloque quirúrgico.
- Una puerta de paso de ancho de hoja de 1,00 m, según indicaciones de proyecto, de comunicación de zona sucia a limpia.
- Dos puertas de doble hoja con apertura de paso de 1,20 m cada una y con resistencia al fuego (EI) según indicaciones de proyecto, para hacer un vestíbulo previo, para comunicación de la zona limpia de esterilización con el pasillo limpio del bloque quirúrgico.
- Dos puertas de doble hoja con apertura de paso de 1,20 m cada una según indicaciones de proyecto, para la zona de almacenamiento del área de esterilización.

8.1.7. Adaptación de la instalación de aire motriz.

Para la zona de lavado se tiene previsto la instalación de aire comprimido para el secado de instrumental y retirada de sustancias adheridas al material, así como tomas de aire motriz para el funcionamiento de la esterilizadora de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

8.2. Memoria Técnica Área Biotecnología

El Hospital La Janda dispone de un espacio diáfano destinado a ubicar el laboratorio de Biotecnología del centro. Dicho espacio no dispone de las instalaciones necesarias para la correcta ejecución de la actividad.

Junto a la ubicación del laboratorio de Biotecnología está situada la consulta de Salud Laboral, para el cual se harán modificaciones necesarias para instalar un lavabo.

Se identifican todas las actuaciones necesarias para la correcta adaptación de la zona donde se ubicará el laboratorio del centro:

8.2.1. Separaciones para la creación de los espacios de microbiología, estar de personal, despacho facultativo, almacén de consultas, sala técnica y almacén no refrigerado.

Para la garantizar la separación de la zona de microbiología (que contará con un sistema de extracción independiente), estar del personal de esta zona, despacho para facultativo, sala técnica y almacén no refrigerado se procederá con la ejecución de separaciones verticales.

Dicha separación se quiere conseguir mediante tabiquería de yeso laminado, instalando puertas fijas acristaladas en estructura de aluminio que permitan desde las distintas ubicaciones controlar y supervisar la activada que en el recinto se realice. Los materiales empleados serán resistentes y de similares características a los utilizados en las diferentes terminaciones del centro, dando coherencia y uniformidad a la actuación planteada.

Para el almacén de consultas, los paramentos verticales que separa dicho almacén con el laboratorio serán de la tabiquería suficiente para cumplir con la normativa vigente respecto a locales de riesgo especial. Los materiales empleados serán resistentes y de similares características a los utilizados en las diferentes terminaciones del centro, dando coherencia y uniformidad a la actuación planteada.

8.2.2. Instalación de cámara frigorífica.

Se suministrará e instalará cámara frigorífica modular de dimensiones similares a 1,30 x 1,30 x 2,10 m con suelo reforzado y con equipo de mochila de 1/3 CV.

8.2.3. Instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y adaptación de instalación eléctrica.

Se suministrará e instalará SAI específico para el área de Biotecnología. Para ello, hay que realizar la ejecución de una nueva línea eléctrica desde el cuadro general de baja tensión a un nuevo cuadro o cuadros eléctricos ubicados en esta área. Este SAI se localizará en la sala técnica diseñada en el propio laboratorio.

Además se realizará la modificación de la instalación eléctrica para poder dar suministro a todos los equipos propios del área. Así como posibles movimientos de luminarias y refuerzo en zonas que lo necesiten.

Dicha instalación se realizará por canaleta de superficie, contando con las tomas y columnas en los modulares indicadas en el proyecto.

8.2.4. Instalación de rack para tomas de datos.

Suministro e instalación de rack para dar servicio a las tomas de datos indicadas en el proyecto que se instalarán en esta zona. Dicho rack lleva asociado la conexión con fibra óptica desde la sala de CPD del centro hasta la sala técnica definida en el proyecto.

Para la conexión de los equipos se hace necesaria la instalación de las tomas de datos indicadas en el proyecto. Dicha instalación se realizará en canaletas de superficie.

8.2.5. Adaptación de la instalación de fontanería y saneamiento.

No se dispone de instalación de fontanería ni saneamiento en la zona destinada a albergar el Área de Biotecnología del centro, por lo que habría que realizar todos los trabajos necesarios para adaptarlo. Estos trabajos incluyen la demolición de techos para la conducción de los desagües, así como la realización de calos en el forjado hacia dicha planta y la instalación de nuevos ramales de agua fría y agua caliente sanitaria desde el pasillo del área de biotecnología.

8.2.6. Instalación de climatización del área, individual en estar de personal, despacho facultativo

Existe en la cubierta una unidad de climatización tipo ROOF-TOP que junto con un sistema de recuperador de calor conformará la instalación de climatización y ventilación del local.

En la sala de estar y despacho Facultativo se instalarán dos sistemas cassettes individuales.

Todos los equipos tendrán un etiquetado energético clase A+ y serán de primeras marcas.

8.2.7. Adecuación de despacho como consulta de Salud Laboral

Esta intervención comprende la adecuación de un espacio próximo al laboratorio como consulta, por lo que deberá disponer de lavabo con su correspondiente toma de agua y desagüe.

9. Prescripciones constructivas

9.1. Interpretación del pliego

La interpretación del presente pliego de prescripciones técnicas, en su sentido más amplio, corresponde exclusivamente al representante de la propiedad. Los trabajos objeto de este contrato y los materiales a utilizar, estarán sujetos a las prescripciones contenidas en este pliego y al proyecto. Todos los trabajos se ejecutarán con sujeción a los Reglamentos e Instrucciones Técnicas que pudieran afectarles.

9.2. Calidades de ejecución y materiales

Todos los materiales y equipos serán nuevos, del mismo material y calidad de los instalados en el Hospital La Janda, y vendrán provistos de su correspondiente certificación para las características, condiciones de uso y calidad exigida.

9.3. Tuberías

En los lugares donde existan vibraciones o esfuerzos mecánicos variables, se instalarán antivibratorios para tuberías.

Todas las tuberías, se deberá cortar con precisión a las medidas establecidas por el instalador, y se colocarán en su posición sin combarla ni forzarla, salvo cuando se especifique su flexionado en frío.

Las conexiones de los aparatos y equipos a las redes de tuberías, se harán sin interacción mecánica entre ellos. Toda conexión se hará de forma que pueda ser fácilmente desmontable para la sustitución o reparación de los elementos afectados.

Las tuberías se dispondrán en líneas paralelas o a escuadra con los elementos estructurales del edificio, lo más próximo posible a la estructura de soporte y con espacio suficiente para la manipulación del aislamiento térmico.

Los apoyos de las tuberías serán los suficientes para que soporten todo su peso, incluido el fluido y el calorifugado, sin ejercer esfuerzo alguno sobre los elementos a que estén unidas.

Cuando las tuberías pasen a través de muros, tabiques, forjados, etc., se dispondrá de manguitos de protección que sobresalgan al menos 3 mm de la parte superior de los pasos, dejando espacio libre alrededor de las tuberías, debiéndose rellenar con material plástico. El aislamiento o calorifugado no se interrumpirá a su paso por los pasamuros.

9.4. Aislamiento térmico

El aislamiento se adherirá perfectamente a la tubería, y se asegurará su impermeabilidad al vapor de agua. Tendrá el espesor suficiente para que la pérdida de calor a través de sus paredes no sea superior al 1% de la potencia térmica que transportan, y siempre el suficiente para evitar condensaciones.

El material de aislamiento no contendrá sustancias que se presten a la formación de microorganismos en él. No desprenderá olores a la temperatura de trabajo, ni sufrirá variaciones en su volumen.

Será compatible con las superficies a que va a ser aplicado, sin provocar corrosiones en sus condiciones de uso.

9.5. Elementos de regulación y control

Los elementos de control y regulación, estarán situados de manera tal, que den indicación correcta de la magnitud que mide, controla o regula, pudiéndose ver claramente y con facilidad, la información que han de aportar.

10. Obras complementarias y auxiliares

El contratista deberá arreglar todos los desperfectos que con motivo de su trabajo pudiera ocasionar sobre los edificios, instalaciones técnicas y equipamiento, al margen de la responsabilidad civil derivada de su actividad.

El contratista deberá prever y asumir a su cuenta, cualquier obra auxiliar de albañilería necesaria para la correcta realización y acabado de los trabajos de instalación, así como la retirada de escombros.

11. Planificación

El contratista deberá comunicar por escrito la planificación de sus trabajos, que deberá ser consensuada y aprobada por la propiedad. Antes del inicio de los trabajos se efectuará el replanteo de los mismos y su aprobación.

El contratista deberá suministrar a la Unidad Técnica de Ingeniería del Hospital La Janda, dentro de un plazo no superior a las 24 horas, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada,

a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad asistencial.

El contratista deberá presentar los plazos de ejecución de, al menos, las siguientes partidas principales de la obra:

- planos definitivos, acopio de materiales y replanteo.
- ejecución de las fases de obra.
- montaje y pruebas parciales de las redes hidráulicas, si las hubiera.
- montaje y pruebas parciales de las redes de climatización.
- montaje y pruebas parciales de las red de detección de humos y acople con la central.
- montaje y pruebas parciales de la red eléctrica: fuerza, iluminación, control, datos.
- ajustes, puestas en marcha y pruebas finales.

Sucesivamente, y antes del comienzo de los trabajos, el Director de Obra, solicitará al contratista los plazos de entrega de equipos, aparatos y materiales, asignando fechas exactas a las distintas fases de la obra. La coordinación con otros contratistas correrá a cargo de la empresa adjudicataria bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

El Director de Obra, antes de comenzar los trabajos, supervisará el replanteo de las obras, con especial atención en los puntos singulares, entregando las referencias y datos necesarios para fijar completamente la ubicación de los mismos. Los gastos de replanteo serán por cuenta del contratista.

12. Acopio de materiales

El contratista almacenará en lugar que designe la Agencia Sanitaria, y de forma escalonada según necesidades, todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. De ningún modo los alrededores de la zona a reformar se utilizarán como puntos de almacenamiento de materiales, equipos y/o restos de obra, independientemente de que afecten o no a la movilidad de los usuarios del hospital.

Los materiales quedarán protegidos contra golpes, malos tratos y elementos climatológicos, en la medida que su constitución o valor económico lo exijan.

El contratista será responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje, hasta la recepción provisional. La vigilancia incluye también las horas nocturnas y los días festivos.

La Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quien ésta delegue, acompañado del Director de Obra, tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos marcados por este pliego o por el Proyecto, y/o el estado muestre claros signos de deterioro.

Cuando algún equipo, aparato o material ofrezca dudas respecto a su origen, calidad, estado y aptitud para la función que ha de prestar, el responsable técnico de la propiedad, tendrá derecho de solicitar al Director de Obra, la recogida de muestras, y enviarlas a un laboratorio oficial, para realizar los ensayos pertinentes con gastos a cargo del contratista. Si el certificado obtenido es negativo, todo el material no idóneo, será rechazado y sustituido, a expensas del contratista, por material de la calidad exigida.

Igualmente, la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quien ésta delegue, podrá solicitar al Director de Obra la apertura de calas, cuando sospeche la existencia de vicios ocultos en la instalación, siendo por cuenta del contratista todos los gastos ocasionados.

A la llegada a obra de los materiales, se comprobará, que estos reúnen las características y especificaciones técnicas exigidas en el Proyecto de reforma, rechazándose todos aquellos que no cumplan las especificaciones.

13. Limpieza

Durante toda la ejecución de la reforma (desmontaje, desescombrado, traslado de material y equipos, montajes de instalaciones, etc.) se deberá mantener de forma permanente, un estado de orden y limpieza de todo el entorno de trabajo; debiéndose continuamente retirar fuera del hospital todo aquel material desechable o inservible.

Al finalizar la jornada (o en los intervalos entre jornada de mañana y tarde), el contratista procederá de forma inmediata a la retirada de toda herramienta, utillaje o material de su propiedad, y a restablecer las condiciones normales.

14. Requisitos ambientales

El contratista asumirá las siguientes obligaciones medioambientales:

a) El contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la entidad Agencia Sanitaria de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

c) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

d) En casos especiales, la entidad contratante podrá recabar del contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

e) Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

f) El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Agencia Sanitaria sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El hospital o la entidad contratante podrán recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

g) Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al contratista el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

h) En el caso de que se manejen productos destinados a su utilización en el hospital, el contratista deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un sistema de gestión ambiental.

15. Pruebas reglamentarias

Se realizarán las pruebas hidrostáticas y de estanqueidad que el Director de Obra considere necesarias, y todas aquellas que establece el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), Código técnico de la edificación (CTE). Todas las pruebas hidrostáticas se realizarán antes de que las tuberías hayan quedado ocultadas por obras de albañilería o material aislante.

La verificación de la instalación realizada, se llevará a cabo conforme a las prescripciones técnicas en vigor.

Todas las pruebas hidrostáticas serán llevadas a cabo en presencia del Director de Obra y de la Dirección de la Agencia Sanitaria o persona en quien ésta delegue.

Las fugas que se detecten no serán reparadas de modo incierto o provisional, sino que se sustituirán los elementos o materiales defectuosos, por otros nuevos carentes de defectos.

Tras las correcciones que hubieran de realizarse, se procederá a una nueva prueba hidrostática dándose por buena la instalación cuando sea totalmente estanca.

También se realizarán las pruebas pertinentes de las instalaciones de climatización (unidad exterior y unidades terminales) con anotaciones de las condiciones de funcionamiento y las temperaturas obtenidas.

A esto se unirán las pruebas de carga pertinentes en las tuberías de líquido refrigerante desde la unidad exterior a cada unidad terminal.

También están incluidas todas las pruebas que el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos describan.

16. Garantía

La garantía de las instalaciones reformadas y equipos suministrados será a cargo del adjudicatario. Dicha garantía empezará a contar desde la recepción definitiva de la obra por parte de la Agencia Sanitaria.

Los trabajos objeto de este pliego tendrán una garantía mínima de un año desde su puesta en marcha, salvo para el equipo de climatización general de la zona, que será como mínimo de dos años

17. Mejoras

Se valorará como mejora la utilización de materiales acordes con las medidas contempladas en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía (2010-2019), o con actuaciones de Economía Circular, que deberán estar debidamente especificadas y justificadas en la oferta del licitador, así

como ser coherentes con el objeto del contrato. No obstante la propuesta del licitador en esta materia, será la Agencia Sanitaria la que determine las medidas que finalmente se lleven a cabo. En este sentido:

- Empleo de materiales obtenidos del reciclado de residuos (medida 3).
- Uso de envases reutilizables (medida 12).
- Utilización de áridos reciclados (medida 99)
- Utilización de materiales procedentes de reciclaje de NFU (medida 109)